

Habilitación de partidas del Ramo de Gobierno.

Lima, 31 de enero de 1930.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para que habilite la partida N° 805, por diez mil libras (Lp. 10,000.0.00) con los sobrantes de las partidas siguientes: Partida N° 722, con Lp. 1,000.0.00; N° 732, con Lp. 3,000.0.00; N° 734, con Lp. 1,000.0.00; N° 740, con Lp. 1,000.0.00; N° 746, con Lp. 1,000.0.00; N° 749, con Lp. 1,000.0.00 y N° 750, con Lp. 2,000.0.00, del Pliego de Gobierno del Presupuesto General en liquidación.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

E. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Lauro A. Curletti, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 5 de febrero de 1930.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Masías.